



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 133/23**

Sucre, 03 de abril de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 03 de abril de 2023, emergente de la ÓRDEN DE CITACIÓN del Abog. Cristhian Wilgem Suarez Vargas, FISCAL DE MATERIA DE LA FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, que CITA entre otros al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para que se haga presente en la FISCALÍA el DÍA de (hoy) LUNES 03 DE ABRIL DE 2023, a Hrs. 08:30 a.m., sito en calle Kilómetro 7 No. 282, a la AUDIENCIA de consideración de ACUERDOS CONCLUSIVOS, emergente de esta situación, el Pleno del Ente Deliberante, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, Presidente del Concejo Municipal de Sucre, con la finalidad de que asista a la AUDIENCIA de consideración de ACUERDOS CONCLUSIVOS en la FISCALÍA, sito en calle Kilómetro 7 No. 282, el día de (hoy) lunes 03 de abril de 2023, a horas 08:30 a.m.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) Art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista a la AUDIENCIA de consideración de ACUERDOS CONCLUSIVOS en la FISCALÍA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, sito en calle Kilómetro 7 No. 282, el DÍA de (hoy) LUNES 03 DE ABRIL DE 2023, a horas 08:30 a.m., cumpliendo con la ORDEN de CITACIÓN del FISCAL DE MATERIA, Abog.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

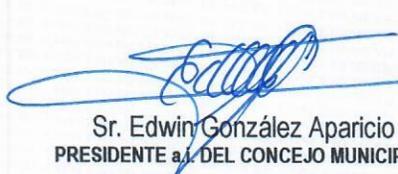


LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Cristhian Wilgem Suarez Vargas, respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.035/23
R.A.M. N° 133/23
Copia citación
Fs. 1